

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCLONA CON FUERZA DEL

ORDENANZA N.º 788

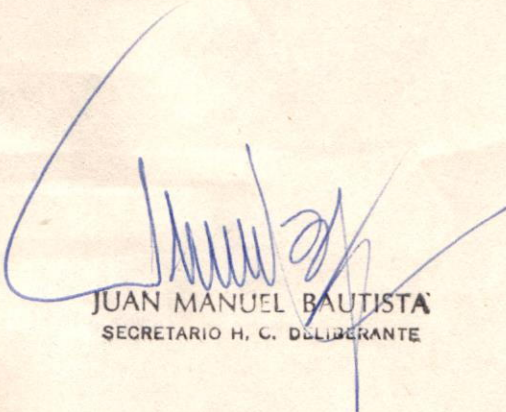
Artículo 1*: Autorizase al Departamento Ejecutivo, a disponer el uso de bolsas para residuos, una vez que se comience con la confección de las mismas, por el taller Protegido Laboral.-

Artículo 2*: A partir de la fecha que el Departamento Ejecutivo lo disponga se efectuara la recolección de residuos exclusivamente en las bolsas indicadas en el artículo 1*.- Apliquese esta norma, como experiencia piloto en toda la zona pavimentada.-

Artículo 3*: Todos los elementos de vidrio, latas o compactos deberán colocarse en lugares separados para su recolección, a fin de evitar roturas en los equipos recolectores.-

Artículo 4*: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 22 DE MAYO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE